



ASAMBLEA
25° periodo de sesiones
Punto 17 e) del orden del día

A 25/Res.991
15 enero 2008
Original: INGLÉS

Resolución A.991(25)

**Adoptada el 29 de noviembre de 2007
(Punto 17 e) del orden del día)**

**PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL VIGÉSIMO QUINTO
EJERCICIO ECONÓMICO (2008-2009)**

A. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 2008-2009

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, y en particular sus apartados f) y g), en lo que se refiere a las funciones de la Asamblea relacionadas con el presupuesto por programas de la Organización,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.726(17), de 7 de noviembre de 1991, por la que aprobó una fórmula de cálculo revisada para prorratear las contribuciones de los Estados Miembros al presupuesto de la Organización y adoptó enmiendas al Reglamento interior de la Asamblea relativas a las medidas para asegurar el pago de las contribuciones,

TOMANDO NOTA de las disposiciones del artículo III del Reglamento financiero de la Organización relativas a la preparación de las previsiones del presupuesto por programas,

1. APRUEBA el presupuesto por programas de la Organización votado para el vigésimo quinto ejercicio económico (2008-2009), que figura en el apéndice 1, por la suma de 54 669 300 libras esterlinas, que comprende una consignación de 26 799 300 libras para 2008 y otra de 27 870 000 libras para 2009;

2. DECIDE que la consignación votada que se indica *supra* se financiará mediante las contribuciones de los Estados Miembros por la suma de 24 391 300 libras para 2008 y otra de 25 436 100 libras para 2009, una vez deducidos los ingresos y transferencias previstos, que comprenden:

- a) los reembolsos del Fondo de Imprenta por los gastos realizados con cargo al presupuesto ordinario relacionados con las actividades de publicación de la OMI, calculados en 987 000 libras para 2008 y en 1 012 900 libras para 2009;
- b) las transferencias provisionales de las reservas del Fondo de Imprenta de 500 000 libras en cada año del bienio;

Por economía, del presente documento no se ha hecho más que una tirada limitada. Se ruega a los señores delegados que traigan sus respectivos ejemplares a las reuniones y que se abstengan de pedir otros.

- c) los ingresos procedentes de fondos de donantes en concepto de gastos de apoyo a los programas, calculados en 200 000 libras en cada año del bienio; y
- d) ingresos varios, calculados en 721 000 libras en cada año del bienio;

3. DECIDE TAMBIÉN que, en el segundo año civil, las transferencias procedentes de saldos disponibles de consignaciones dentro del mismo programa principal del presupuesto, aparte de las autorizadas por el artículo IV del Reglamento financiero, y las transferencias de consignaciones entre programas principales del presupuesto, sólo se efectuarán previo acuerdo del Consejo;

4. APRUEBA un total de 19,8 semanas de reunión para 2008 y 18,6 semanas de reunión para 2009, como se indica en el apéndice 2, así como una dotación de personal para el bienio de 338 puestos, que incluye la dotación financiada mediante el Fondo de Imprenta, como se indica en el apéndice 3;

TOMANDO NOTA de las disposiciones del artículo 5.1 del Reglamento financiero relativas a la utilización del Fondo de Operaciones para financiar las consignaciones aprobadas hasta que se reciban las contribuciones,

RECONOCIENDO que los recursos del Fondo de Operaciones podrían ser insuficientes para financiar las consignaciones aprobadas si se dieran circunstancias excepcionales e imprevistas hasta tanto se reciban las contribuciones,

5. AUTORIZA al Secretario General a que recurra al Fondo de Imprenta, al Fondo de Capital de la Sede, al Fondo de Cooperación Técnica y al Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento para financiar las consignaciones aprobadas. Se informará inmediatamente al Consejo de los anticipos efectuados con cargo a dichos fondos para financiar consignaciones presupuestarias durante un ejercicio económico y se reintegrarán esos anticipos a cada uno de los respectivos fondos tan pronto como se disponga de ingresos para ello y en la cuantía que lo permitan tales ingresos;

RECONOCIENDO TAMBIÉN lo dispuesto en el artículo 3.8 del Reglamento financiero con respecto a los créditos suplementarios, y la práctica habitual de la Asamblea de autorizar al Consejo a que apruebe cualquier revisión necesaria del cálculo de las consignaciones para el segundo año del bienio,

RECONOCIENDO ASIMISMO que, de conformidad con el artículo 4.4 del Reglamento financiero, el Secretario General podrá efectuar transferencias de un programa a otro dentro del mismo programa principal,

6. AUTORIZA al Consejo a que, en sus periodos de sesiones pertinentes, examine el presupuesto por programas aprobado y, si lo estima necesario, apruebe las transferencias entre programas y cualquier revisión que corresponda del cálculo del presupuesto por programas y de las contribuciones teniendo en cuenta la situación presupuestaria y los tipos de cambio vigentes en ese momento;

7. INVITA al Consejo a que preste atención a las disposiciones anteriormente mencionadas;

8. PIDE al Secretario General que se cerciore de su aplicación, esforzándose al mismo tiempo por efectuar el máximo posible de economías en el presupuesto;

9. PIDE al Consejo que, si se producen cambios apreciables en la recaudación de las contribuciones anuales, someta a examen la estructura financiera de la Organización y le informe de los resultados.

B. FONDO DE OPERACIONES

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.363(IX), de 14 de noviembre de 1975, por la que el 1 de enero de 1976 se constituyó el Fondo de Operaciones con una suma de 250 000 dólares de los Estados Unidos, financiada mediante los anticipos de contribuciones de los Estados Miembros,

RECORDANDO ADEMÁS las resoluciones A.508(XII), A.552(13), A.633(15)B y A.837(19), por las que se incrementó la cuantía del Fondo de Operaciones mediante transferencias de otros fondos,

TOMANDO NOTA de que, después de tener en cuenta los pagos efectuados por los nuevos Miembros, la cuantía del Fondo de Operaciones asciende en la actualidad a 2 005 977 libras esterlinas,

1. DECIDE que los nuevos Miembros contribuirán al Fondo de Operaciones con anticipos basados únicamente en la parte prorrateada entre los Miembros al 1 de enero de 1976;

2. AUTORIZA al Secretario General a que:

- a) anticipe con cargo al Fondo de Operaciones las sumas que resulten necesarias para financiar las consignaciones correspondientes a los años 2008 y 2009, hasta que se perciban las contribuciones de los Miembros; las sumas anticipadas se reintegrarán al Fondo de Operaciones tan pronto como se disponga de las contribuciones;
- b) anticipe con cargo al Fondo de Operaciones las sumas que resulten necesarias para sufragar los gastos adicionales que surjan de las fluctuaciones de los tipos de cambio durante los años 2008 y 2009 respecto del tipo adoptado para el cálculo de las consignaciones; las sumas anticipadas se reintegrarán al Fondo de Operaciones tan pronto como sea posible y de la forma que decida el Consejo; y
- c) previo acuerdo del Consejo, anticipe las sumas que resulten necesarias para sufragar los gastos imprevistos o extraordinarios que surjan durante el ejercicio económico 2008-2009, siempre que tales gastos tengan un carácter realmente excepcional y estén específicamente relacionados con el programa de trabajo de la Organización y que el Consejo tenga la seguridad de que no es posible sufragarlos mediante una transferencia apropiada dentro del presupuesto total aprobado para un determinado año civil;

3. PIDE al Secretario General que informe al Consejo y a la Asamblea de todos los anticipos efectuados en virtud de la presente resolución, así como de las circunstancias al respecto, y que presente propuestas de créditos suplementarios a fin de reintegrar al Fondo de Operaciones los anticipos efectuados a su cargo para sufragar gastos imprevistos o extraordinarios.

C. FONDO DE IMPRENTA

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.307(VIII), de 17 de diciembre de 1973, relativa a los gastos con cargo al Fondo de Imprenta,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.877(21), de 25 de noviembre de 1999, por la que la Asamblea autorizó al Secretario General, con efecto a partir del vigésimo segundo ejercicio económico, a cargar al Fondo de Imprenta los costos indirectos imputables a la impresión de las publicaciones de la Organización y a hacerlos constar en las cuentas de dicho Fondo,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.906(22), de 29 de noviembre de 2001, por la que la Asamblea decidió que los costos directos relacionados con las actividades de impresión y publicación de la Organización, financiados en su totalidad con fondos del presupuesto ordinario, se reintegrasen con cargo al Fondo de Imprenta en dos fases: en 2002-2003 el 60% de los costos directos del Servicio de Publicaciones, incluidos los servicios financieros pertinentes, y en 2004-2005 el 100% de dichos costos,

RECORDANDO POR ÚLTIMO la resolución A.969(24), de 28 de noviembre de 2005, por la que la Asamblea decidió que los reembolsos del Fondo de Imprenta al presupuesto ordinario se harán constar en las cuentas del Fondo de Imprenta,

1. APRUEBA el presupuesto por programas del Fondo de Imprenta votado para el vigésimo quinto ejercicio económico (2008-2009), que figura en el cuadro 1 del apéndice 4, por la suma de 8 318 700 libras esterlinas, que comprende una consignación de 4 072 200 libras para 2008 y otra de 4 246 500 libras para 2009;

RECORDANDO que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución A.100(IV), de 24 de septiembre de 1965, corresponde a la Asamblea disponer de toda cantidad pendiente a favor del Fondo de Imprenta al final de cada ejercicio económico,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.986(24), de 1 de diciembre de 2005, por la que la Asamblea encargó al Secretario General transferir al comienzo de cada año, a partir del 1 de enero de 2008, no menos del 75% del excedente anual neto del Fondo de Imprenta al Fondo de Cooperación Técnica, a menos que la Asamblea dispusiese lo contrario,

2. ENCARGA al Secretario General que destine, el 1 de enero de cada año del próximo bienio, el 75% del excedente anual neto del Fondo de Imprenta, según conste en las cuentas definitivas del año precedente, al Fondo de Cooperación Técnica, que se calcula será de 3 439 800 libras para 2008 y de 3 259 400 libras para 2009;

3. AUTORIZA al Secretario General a que distribuya el resto del excedente anual neto del Fondo de Imprenta, según conste en las cuentas definitivas del año precedente, como se indica a continuación:

- a) el 15% al Fondo de Capital de la Sede, que se calcula en 688 000 libras para 2008 y en 651 900 libras para 2009;
- b) el 8,5% al Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento, que se calcula en 389 800 libras para 2008 y en 369 400 libras para 2009; y
- c) el 1,5% al Fondo de Formación y Desarrollo, que se calcula en 68 800 libras para 2008 y en 65 200 libras para 2009;

4. AUTORIZA TAMBIÉN al Secretario General a que efectúe las siguientes transferencias de las reservas acumuladas del Fondo de Imprenta arrastradas del final del año 2006:

- a) 500 000 libras, el 1 de enero de cada año del bienio, al Fondo General con el fin de ajustar el nivel de las contribuciones; y
- b) 1 500 000 libras, el 1 de enero de 2008, al Fondo de Capital de la Sede con el fin de reponer los fondos para el pago de la obligación financiera contraída por la Organización como resultado del acondicionamiento del edificio de la sede;

5. DECIDE que los ingresos acumulados en el Fondo de Imprenta en concepto de intereses devengados continúen acreditándose a dicho Fondo.

D. FONDO DE CAPITAL DE LA SEDE

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.778(18), de 4 de noviembre de 1993, por la que la Asamblea decidió constituir el Fondo de Capital de la Sede por medio de la transferencia del saldo existente en el Fondo de Equipamiento de la Sede y de otras dos transferencias, una de 500 000 libras en 1994 y otra de 250 000 libras en 1995, procedentes del Fondo de Imprenta,

RECORDANDO TAMBIÉN que el Fondo de Capital de la Sede se constituyó el 1 de enero de 1994 con el objetivo principal de cubrir los gastos de capital necesarios para el eficaz funcionamiento de la Organización y para hacer frente a las obligaciones contraídas por ésta con arreglo a los términos del contrato de arrendamiento de la sede entre la OMI y el Gobierno del Reino Unido, pudiendo abarcar también:

- a) los gastos de reparación de aparatos y máquinas del edificio de la sede, o su sustitución (aparte de los gastos de mantenimiento regulares y planificados);
- b) la adquisición e instalación de equipo de ofimática, mobiliario y equipo de oficina, equipo de telecomunicaciones y máquinas para la producción de documentos;
- c) los vehículos oficiales;

- d) los demás bienes de capital relacionados con los objetivos fundamentales del Fondo; y
- e) los gastos de proyecto, instalación e implantación de sistemas de ofimática, incluida la formación conexas necesaria,

RECORDANDO ADEMÁS que la Asamblea decidió que el Fondo se repusiera periódicamente mediante la transferencia de otros fondos de la Organización o de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea,

RECORDANDO ASIMISMO que desde 1994 el Fondo ha permitido planificar y ejecutar importantes programas de inversión necesarios para mejorar la eficacia de la Organización, especialmente en el ámbito de la ofimática y las comunicaciones,

TOMANDO NOTA de que en junio de 2005 el Consejo aprobó, en principio, en su 94º periodo de sesiones, la realización en dos fases del acondicionamiento previsto del edificio de la Sede,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que en junio de 2006 el Consejo aprobó, en principio, en su 96º periodo de sesiones, la modernización del sistema financiero y de elaboración de informes existente, incluida la sustitución de los sistemas de gestión de recursos humanos y nóminas de sueldos,

RECORDANDO POR ÚLTIMO que en junio de 2007 el Consejo acordó en su 98º periodo de sesiones adelantar la fase 2 prevista del programa de acondicionamiento del edificio de la Sede, con el fin de acometerla inmediatamente después de concluida la fase 1.

TOMANDO NOTA ASIMISMO de que el programa de gastos de capital para el próximo bienio indica que serán necesarias nuevas transferencias de fondos para reconstruir la base del Fondo,

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el acuerdo del Gobierno anfitrión de compartir el costo de las obras de acondicionamiento según una fórmula de repartición de los gastos de 90/10, con base en un costo total de 46 000 000 de libras esterlinas, del cual la Organización habrá saldado en 2011, en abonos convenidos, la parte que le corresponde, por un monto de 4 600 000 libras;
2. APRUEBA el presupuesto por programas del Fondo de Capital de la Sede votado para el vigésimo quinto ejercicio económico (2008-2009), que figura en el cuadro 2 del apéndice 4, por la suma de 4 304 400 libras esterlinas, que comprende una consignación de 2 742 700 libras para 2008 y otra de 1 561 600 libras para 2009;
3. AUTORIZA al Secretario General a que transfiera, el 1 de enero de 2008, 920 000 libras del excedente de caja disponible del Fondo General al final de 2007 al Fondo de Capital de la Sede, además de las transferencias indicadas en los párrafos 3. a) y 4. b) de la parte C *supra*; y
4. DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Capital de la Sede continúen acreditándose a dicho Fondo.

E. FONDO DE PAGOS POR RESCISIÓN DE NOMBRAMIENTO

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.837(19), de 23 de noviembre de 1995, por la que la Asamblea decidió constituir el Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento mediante una transferencia inicial, el 1 de enero de 1996, de 900 000 libras esterlinas con cargo al excedente de caja existente en el Fondo General, a fin de de sufragar los costos relacionados con el pago de indemnizaciones por rescisión de nombramiento y las primas de repatriación del personal de la Organización,

RECORDANDO TAMBIÉN la decisión de la Asamblea de que el Fondo se repondrá, según sea necesario, mediante la transferencia de otros fondos de la Organización o de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea, y de que el Fondo se administrará de conformidad con el Reglamento financiero y la Reglamentación financiera detallada de la Organización,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.906(22), de 29 de noviembre de 2001, por la que se amplió el destino del Fondo a fin de permitir la financiación de los costos adicionales del personal temporero necesario para sustituir al personal con licencia por enfermedad de larga duración,

EN CONOCIMIENTO de que, después de deducir los pagos efectuados a antiguos funcionarios en relación con su cese en el servicio, el saldo del Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento asciende actualmente a 633 000 libras esterlinas,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de la necesidad, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), de hacer constar en las cuentas definitivas de la Organización su responsabilidad por lo que respecta a costos diferidos del personal, como los correspondientes a las indemnizaciones por rescisión de nombramiento, las primas de repatriación, el costo de los días de vacaciones anuales acumulados y el plan de seguro médico después de la separación del servicio,

1. DECIDE ampliar el destino actual del Fondo a fin de incluir la financiación y la contabilidad de las obligaciones relacionadas con el costo de los días de vacaciones anuales acumulados y del plan de seguro médico después de la separación del servicio, como preparativo de la implantación de las NICSP en todo el sistema de las Naciones Unidas;
2. APRUEBA el presupuesto por programas del Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento votado para el vigésimo quinto ejercicio económico (2008-2009), que figura en el cuadro 3 del apéndice 4, por la suma de 1 468 400 libras esterlinas, que comprende una consignación de 777 600 libras para 2008 y otra de 690 800 libras para 2009;
3. AUTORIZA al Secretario General a que transfiera, el 1 de enero de 2008, al Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento 1 000 000 de libras del excedente de caja disponible del Fondo General al final de 2007, además de las transferencias indicadas en el párrafo 3. b) de la parte C *supra*; y
4. DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento continúen acreditándose a dicho Fondo.

F. FONDO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.906(22), de 29 de noviembre de 2001, por la que la Asamblea decidió constituir el Fondo de Formación y Desarrollo mediante una transferencia inicial, el 1 de enero de 2002, de 200 000 libras esterlinas del excedente del Fondo de Imprenta para financiar las iniciativas de fortalecimiento de la estructura orgánica, y que dicho Fondo debería administrarse con arreglo al Reglamento financiero y la Reglamentación financiera detallada de la Organización,

TOMANDO NOTA de que, con la guía del Consejo, se prevé que las reformas orgánicas que se están implantando redundarán en mayores economías por mejora de la productividad, así como en un mejor servicio por lo que respecta a la ejecución del programa de trabajo de la Organización,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el Fondo se repondrá periódicamente mediante la transferencia de otros fondos de la Organización presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea,

1. APRUEBA el presupuesto por programas del Fondo de Formación y Desarrollo votado para el vigésimo quinto ejercicio económico (2008-2009), que figura en el cuadro 4 del apéndice 4, por la suma de 189 400 libras esterlinas, que comprende una consignación de 97 800 libras para 2008 y otra de 91 600 libras para 2009;
2. AUTORIZA al Secretario General a que reponga los fondos mediante las transferencias indicadas en el párrafo 3. c) de la parte *C supra*;
3. DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Formación y Desarrollo se acrediten a dicho Fondo.

G. FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.593(14), de 20 de noviembre de 1985, por la que se constituyó el Fondo de Cooperación Técnica y se decidió destinar los intereses que éste devengara al Programa de Cooperación Técnica de la Organización, de conformidad con las propuestas aprobadas por la Asamblea,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.837(19), de 23 de noviembre de 1995, por la que se autorizó el retiro de activos del Fondo de Cooperación Técnica y su conversión a libras esterlinas para destinarlos a actividades de cooperación técnica y se permitió el aumento de dichos activos mediante aportaciones de donantes y las transferencias con cargo a otros fondos de la Organización que oportunamente aprobase la Asamblea,

TOMANDO NOTA de que, de conformidad con lo que se dispone en la regla 14 de las Reglas de funcionamiento del Fondo de Cooperación Técnica, la Secretaría informa bienalmente al Comité de Cooperación Técnica y al Consejo de los progresos realizados en la ejecución de los componentes del Programa integrado de cooperación técnica (PICT) financiados con recursos del Fondo de Cooperación Técnica,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que en su 98° periodo de sesiones el Consejo aprobó consignaciones con cargo al Fondo de Cooperación Técnica por valor de 6 229 000 libras para apoyar las actividades propuestas en el marco del PICT para el bienio 2008-2009, basándose en la recomendación formulada por el Comité de Cooperación Técnica en su 57° periodo de sesiones,

RECONOCIENDO la necesidad cada vez mayor de financiar un programa básico de cooperación técnica que ayude a los países en desarrollo en sus esfuerzos por implantar los diversos instrumentos adoptados por la Organización,

RECORDANDO la resolución A.986(24), de 1 de diciembre de 2005, por la que la Asamblea encargó al Secretario General que transfiriese, al comienzo de cada año y a partir del 1 de enero de 2008, al menos el 75% de los excedentes netos anuales del Fondo de Imprenta al Fondo de Cooperación Técnica, a menos que la Asamblea dispusiese lo contrario,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.629(15), de 20 de noviembre de 1987, sobre la introducción del Plan de incentivos para el pago de contribuciones destinado a fomentar el pago de las contribuciones con prontitud en cumplimiento del Reglamento financiero y la Reglamentación financiera detallada de la Organización,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.993(25), de 29 de noviembre de 2007, por la que se invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de donar voluntariamente al Fondo de Cooperación Técnica una parte o, de ser posible, la totalidad de los intereses devengados que hayan acumulado en virtud del Plan de incentivos para el pago de contribuciones,

1. AUTORIZA al Secretario General a que reponga los fondos mediante las transferencias indicadas en el párrafo 2 de la parte C *supra*;
2. DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Cooperación Técnica continúen acreditándose a dicho Fondo;
3. PIDE al Secretario General que presente al Comité de Cooperación Técnica programas de actividades de cooperación técnica en los que se indiquen los logros y resultados finales conseguidos con los recursos del Fondo utilizados durante el bienio 2008-2009; y
4. INVITA a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de donar voluntariamente al Fondo de Cooperación Técnica una parte o, de ser posible, la totalidad de los intereses devengados que hayan acumulado en virtud del Plan de incentivos para el pago de contribuciones durante el periodo comprendido entre 1998 y 2005.

* * *

APÉNDICE 1

**Presupuestos de los programas para el vigésimo quinto
ejercicio económico (bienio 2008-2009)**

| | 2008 | 2009 | 2008-2009 |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|
| | £ | £ | £ |
| 1 Gobernanza, dirección y gestión | 3 056 900 | 3 176 600 | 6 233 500 |
| 1.1 Gobernanza y supervisión | 1 165 300 | 1 370 300 | 2 535 600 |
| 1.2 Dirección y gestión | 1 891 600 | 1 806 300 | 3 697 900 |
| 2 Creación de capacidad y cooperación técnica | 1 460 300 | 1 496 400 | 2 956 700 |
| 2.1 Ejecución del programa de cooperación técnica | 898 300 | 916 700 | 1 815 000 |
| 2.2 Asociaciones y movilización de recursos | 175 700 | 178 900 | 354 600 |
| 2.3 Gestión del programa y desarrollo institucional | 386 300 | 400 800 | 787 100 |
| 3 Gestión de recursos | 3 625 000 | 3 793 600 | 7 418 600 |
| 3.1 Gestión financiera | 1 051 100 | 1 097 300 | 2 148 400 |
| 3.2 Gestión de recursos humanos | 686 100 | 715 800 | 1 401 900 |
| 3.3 Gestión de las instalaciones | 966 000 | 1 031 900 | 1 997 900 |
| 3.4 Informática | 921 800 | 948 600 | 1 870 400 |
| 4 Labor técnica y jurídica | 6 008 700 | 6 298 600 | 12 307 300 |
| 4.1 Seguridad y protección marítimas | 3 262 200 | 3 359 800 | 6 622 000 |
| 4.2 Medio marino | 1 921 900 | 2 101 300 | 4 023 200 |
| 4.3 Asuntos jurídicos (Oficina Jurídica) | 638 500 | 645 000 | 1 283 500 |
| 4.4 Facilitación del tráfico marítimo | 186 100 | 192 500 | 378 600 |
| 5 Reuniones internacionales | 5 782 300 | 5 968 000 | 11 750 300 |
| 5.1 Servicios de traducción | 3 710 900 | 3 757 200 | 7 468 100 |
| 5.2 Servicios de tratamiento de textos | 1 040 300 | 1 120 400 | 2 160 700 |
| 5.3 Servicios de conferencias | 443 200 | 470 000 | 913 200 |
| 5.4 Servicios de documentos | 587 900 | 620 400 | 1 208 300 |
| 6 Relaciones exteriores e información | 1 759 900 | 1 816 400 | 3 576 300 |
| 6.1 Relaciones exteriores | 440 200 | 449 400 | 889 600 |
| 6.2 Servicios de información | 555 900 | 572 200 | 1 128 100 |
| 6.3 Publicaciones | 763 800 | 794 800 | 1 558 600 |
| TOTAL de las consignaciones de los programas | 21 693 100 | 22 549 600 | 44 242 700 |
| 7 Gastos generales de funcionamiento | | | |
| 7.1 Edificio de la sede | 2 960 000 | 3 011 000 | 5 971 000 |
| 7.2 Suministros fungibles y servicios de oficina | 1 446 200 | 1 595 400 | 3 041 600 |
| 7.3 Provisiones complementarias | 735 000 | 749 000 | 1 484 000 |
| 7.4 Programa de inversiones de capital | 165 000 | 165 000 | 330 000 |
| TOTAL de gastos generales de funcionamiento | 5 306 200 | 5 520 400 | 10 826 600 |
| Movimiento de personal previsto | (200 000) | (200 000) | (400 000) |
| TOTAL DE LAS CONSIGNACIONES PROPUESTAS | 26 799 300 | 27 870 000 | 54 669 300 |
| Reembolso del Fondo de Imprenta | (987 000) | (1 012 900) | (1 999 900) |
| Transferencia provisional del Fondo de Imprenta | (500 000) | (500 000) | (1 000 000) |
| Ingresos por gastos de apoyo a la cooperación técnica | (200 000) | (200 000) | (400 000) |
| Ingresos varios | (721 000) | (721 000) | (1 442 000) |
| NETO PARA PRORRATEO | 24 391 300 | 25 436 100 | 49 827 400 |

APÉNDICE 2

Lista de semanas de reunión aprobadas para 2008 y 2009

| | Periodo de sesiones | Semanas de reunión | | |
|--|------------------------|--------------------|-------------|-------------|
| | | 2008 | 2009 | 2008-2009 |
| ÓRGANOS RECTORES | | | | |
| ASAMBLEA | 26 | 0,0 | 2,0 | 2,0 |
| CONSEJO (periodo de sesiones ordinario) | 100, 101,102 y 103 | 2,0 | 0,1 | 2,1 |
| CONSEJO (periodo de sesiones extraordinario) | 25 | 0,0 | 1,3 | 1,3 |
| Subtotal | | 2,0 | 3,4 | 5,4 |
| COMITÉS | | | | |
| Comité de Seguridad Marítima | 84, 85 y 86 | 3,2 | 1,6 | 4,8 |
| Comité de Protección del Medio Marino | 57, 58 y 59 | 2,0 | 1,0 | 3,0 |
| Comité Jurídico | 94, 95 y 96 | 1,0 | 2,0 | 3,0 |
| Comité de Cooperación Técnica | 58 y 59 | 0,6 | 0,6 | 1,2 |
| Comité de Facilitación | 35 y 36 | 1,0 | 1,0 | 2,0 |
| Subtotal | | 7,8 | 6,2 | 14,0 |
| SUBCOMITÉS | | | | |
| Subcomité de Transporte de Líquidos y Gases a Granel | 12 y 13 | 1,0 | 1,0 | 2,0 |
| Subcomité de Mercancías Peligrosas, Cargas Sólidas y Contenedores | 13 y 14 | 1,0 | 1,0 | 2,0 |
| Subcomité de Protección contra Incendios | 52 y 53 | 1,0 | 1,0 | 2,0 |
| Subcomité de Implantación por el Estado de Abanderamiento | 16 y 17 | 1,0 | 1,0 | 2,0 |
| Subcomité de Radiocomunicaciones y de Búsqueda y Salvamento | 12 y 13 | 1,0 | 1,0 | 2,0 |
| Subcomité de Seguridad de la Navegación | 54 y 55 | 1,0 | 1,0 | 2,0 |
| Subcomité de Proyecto y Equipo del Buque | 51 y 52 | 1,0 | 1,0 | 2,0 |
| Subcomité de Estabilidad y Líneas de Carga y de Seguridad de Pesqueros | 51 y 52 | 1,0 | 1,0 | 2,0 |
| Subcomité de Normas de Formación y de Guardia | 39 y 40 | 1,0 | 1,0 | 2,0 |
| Subtotal | ^{1/} | 9,0 | 7,0 | 16,0 |
| CONVENIO DE LONDRES | 30 y 31 | 1,0 | 1,0 | 2,0 |
| CONFERENCIAS DIPLOMÁTICAS | ^{2/} | 0,0 | 1,0 | 1,0 |
| Total | | 19,8 | 18,6 | 38,4 |

1/ El subtotal de las semanas de reunión de los subcomités en 2009 es de siete (y no de nueve) y las dos semanas que no se celebrarán se decidirán en el MSC 84, que tendrá lugar en 2008.

2/ Conferencia diplomática para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques.

APÉNDICE 3

Lista de puestos aprobados para 2008 y 2009

| | | Puestos del presupuesto ordinario (PO) para 2006-2007* | | | Nuevos puestos del PO aprobados para 2009 | Puestos financiados con el Fondo de Imprenta aprobados para 2006-2007 | Total de puestos aprobados para 2008-2009 |
|--|--|---|-----------------------------|---------------------|--|--|---|
| | | De plantilla (a) | No de plantilla (b) | Subtotal (c=a+b) | | | |
| Oficina del Secretario General | Cuadro orgánico y categorías superiores | 9 | 0 | 9 | 0 | 0 | 9 |
| | Servicios generales | 4 | 0 | 4 | 0 | 0 | 4 |
| | Subtotal | 13 | 0 | 13 | 0 | 0 | 13 |
| División de Seguridad Marítima | Cuadro orgánico y categorías superiores | 23 | 0 | 23 | 1 | 1 | 25 |
| | Servicios generales | 18 | 0 | 18 | 1 | 0 | 19 |
| | Subtotal | 41 | 0 | 41 | 2 | 1 | 44 |
| División del Medio Marino | Cuadro orgánico y categorías superiores | 15 | 0 | 15 | 1 | 0 | 16 |
| | Servicios generales | 7 | 3 | 10 | 0 | 0 | 10 |
| | Subtotal | 22 | 3 | 25 | 1 | 0 | 26 |
| División de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores | Cuadro orgánico y categorías superiores | 13 | 0 | 13 | 0 | 1 | 14 |
| | Servicios generales | 11 | 0 | 11 | 0 | 0 | 11 |
| | Subtotal | 24 | 0 | 24 | 0 | 1 | 25 |
| División Administrativa | Cuadro orgánico y categorías superiores | 26 | 2 | 28 | 0 | 2 | 30 |
| | Servicios generales | 53 | 10 | 63 | 0 | 13 | 76 |
| | Subtotal | 79 | 12 | 91 | 0 | 15 | 106 |
| División de Conferencias | Cuadro orgánico y categorías superiores | 42 | 0 | 42 | 0 | 2 | 44 |
| | Servicios generales | 53 | 1 | 54 | 0 | 1 | 55 |
| | Subtotal | 95 | 1 | 96 | 0 | 3 | 99 |
| División de Cooperación Técnica | Cuadro orgánico y categorías superiores | 16 | 0 | 16 | 0 | 0 | 16 |
| | Servicios generales | 8 | 1 | 9 | 0 | 0 | 9 |
| | Subtotal | 24 | 1 | 25 | 0 | 0 | 25 |
| TOTAL | Cuadro orgánico y categorías superiores | 144 | 2 | 146 | 2 | 6 | 154 |
| | Servicios generales | 154 | 15 | 169 | 1 | 14 | 184 |
| | TOTAL | 298 | 17 | 315 | 3 | 20 | 338 |

* Refleja la situación real en septiembre de 2007.

APÉNDICE 4

Cuadro 1

**Actividad editorial de la OMI:
Ingresos y gastos calculados para el bienio 2008-2009**

| Fondo de Imprenta | 2008 (£) | 2009 (£) | 2008-2009 (£) |
|--|------------------|------------------|----------------------|
| Venta de publicaciones | 7 988 000 | 7 828 000 | 15 816 000 |
| Intereses devengados/ingresos varios | 430 000 | 430 000 | 860 000 |
| Total del ingresos (a) | 8 418 000 | 8 258 000 | 16 676 000 |
| Personal | 1 016 200 | 1 041 500 | 2 057 700 |
| Misiones oficiales | 48 800 | 51 400 | 100 200 |
| Contratación externa (imprenta) | 1 021 500 | 1 052 100 | 2 073 600 |
| Gastos de funcionamiento | 853 700 | 939 100 | 1 792 800 |
| Reembolso al presupuesto ordinario | 987 000 | 1 012 900 | 1 999 900 |
| Otros (cursos modelo, etc.) | 145 000 | 149 500 | 294 500 |
| Total de gastos (b) | 4 072 200 | 4 246 500 | 8 318 700 |
| Excedente para el año (c=a-b) | 4 345 800 | 4 011 500 | 8 357 300 |
| Transferencias al Fondo de Cooperación Técnica (75%*) | 3 439 800 | 3 259 400 | 6 699 200 |
| Transferencias al Fondo de Capital de la Sede (15%*) | 688 000 | 651 900 | 1 339 900 |
| Transferencias al Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento (8,5%*) | 389 800 | 369 400 | 759 200 |
| Transferencias al Fondo de Formación y Desarrollo (1,5%*) | 68 800 | 65 200 | 134 000 |
| Transferencias del excedente anual* (d) | 4 586 400 | 4 345 900 | 8 932 300 |
| Transferencias al Fondo de Capital de la Sede | 1 500 000 | 0 | 1 500 000 |
| Transferencias al presupuesto ordinario | 500 000 | 500 000 | 1 000 000 |
| Transferencias de las reservas acumuladas (e) | 2 000 000 | 500 000 | 2 500 000 |
| Reservas previstas de años anteriores (f) | 7 015 300 | 4 774 700 | 7 015 300 |
| Saldo del Fondo al final del año (g=c-d-e+f) | 4 774 700 | 3 940 300 | 3 940 300 |

* Aplicable para 2008 y 2009 con respecto al excedente anual de los años anteriores, respectivamente.

Cuadro 2

**Programas de inversiones en el edificio de la Sede para 2008-2009
financiados con cargo al Fondo de Capital de la Sede**

| Fondo de Capital de la Sede | 2008 (£) | 2009 (£) | 2008-2009 (£) |
|--|------------------|------------------|----------------------|
| Transferencias del Fondo de Imprenta | 2 188 000 | 651 900 | 2 839 900 |
| Inversión de capital en el presupuesto ordinario | 165 000 | 165 000 | 330 000 |
| Intereses devengados/ingresos varios | 163 500 | 110 600 | 274 100 |
| Transferencias de las reservas del Fondo General | 920 000 | 0 | 920 000 |
| Total de ingresos (a) | 3 436 500 | 927 500 | 4 364 000 |
| Reparaciones importantes del edificio | 70 000 | 75 000 | 145 000 |
| Pago del acondicionamiento* | 1 250 000 | 500 000 | 1 750 000 |
| Sistemas de ofimática** | 1 344 500 | 960 000 | 2 304 500 |
| Mobiliario, equipo y vehículos | 78 200 | 26 600 | 104 800 |
| Total de gastos (b) | 2 742 700 | 1 561 600 | 4 304 300 |
| Ingresos netos para el año (c=a-b) | 693 800 | -634 100 | 59 700 |
| Reservas previstas de años anteriores (d) | 2 176 400 | 2 870 200 | 2 176 400 |
| Saldo del Fondo al final del año (e=c+d) | 2 870 200 | 2 236 100 | 2 236 100 |

* La cifra correspondiente a 2008 representa el saldo pendiente de la obligación financiera de la fase 1 y la correspondiente a 2009 cubre parcialmente el incremento de las obligaciones de la fase 2.

** Incluye el costo de la modernización propuesta del sistema SAP para implantar las NICSP y la gestión de recursos humanos y las nóminas de sueldos, por una cuantía de 800 000 libras en 2008 y 400 000 libras en 2009

Cuadro 3

Provisiones del Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento para 2008-2009

| Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento | 2008 (£) | 2009 (£) | 2008-2009 (£) |
|---|------------------|------------------|----------------------|
| Transferencias del Fondo de Imprenta | 389 800 | 369 400 | 759 200 |
| Transferencias del Fondo General | 1 000 000 | 0 | 1 000 000 |
| Provisión en el presupuesto ordinario para el plan de seguro médico después de la separación del servicio | 418 000 | 418 000 | 836 000 |
| Intereses devengados/ingresos varios | 73 100 | 63 100 | 136 200 |
| Total de ingresos (a) | 1 880 900 | 850 500 | 2 731 400 |
| Rescisión de nombramiento y repatriación | 328 200 | 228 000 | 556 200 |
| Sustitución por enfermedad de larga duración | 46 400 | 47 800 | 94 200 |
| Plan de seguro médico después de la separación del servicio | 403 000 | 415 000 | 818 000 |
| Total de gastos (b) | 777 600 | 690 800 | 1 468 400 |
| Ingresos netos para cada año (c=a-b) | 1 103 300 | 159 700 | 1 263 000 |
| Reservas previstas de años anteriores (d) | 629 600 | 1 732 900 | 629 600 |
| Saldo del Fondo al final del año (e=c+d) | 1 732 900 | 1 892 600 | 1 892 600 |

Cuadro 4

Programas del Fondo de Formación y Desarrollo para 2008-2009

| Fondo de Formación y Desarrollo | 2008 (£) | 2009 (£) | 2008-2009 (£) |
|---|-----------------|-----------------|----------------------|
| Transferencias del Fondo de Imprenta | 68 800 | 65 200 | 134 000 |
| Intereses devengados/ingresos varios | 10 700 | 10 000 | 20 700 |
| Ingresos (a) | 79 500 | 75 200 | 154 700 |
| Gestión de recursos humanos | 28 600 | 26 900 | 55 500 |
| Planificación financiera y presupuestaria | 19 600 | 16 000 | 35 600 |
| Formación sobre SAP/informática | 38 600 | 37 700 | 76 300 |
| Formación introductoria para traductores | 11 000 | 11 000 | 22 000 |
| Gastos (b) | 97 800 | 91 600 | 189 400 |
| Ingresos netos para el año (c=a-b) | -18 300 | -16 400 | -34 700 |
| Reservas previstas de años anteriores (e) | 286 600 | 268 300 | 286 600 |
| Saldo del Fondo al final del año (e=c+d) | 268 300 | 251 900 | 251 900 |